

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogada  
HUMBERTO RUBIO CAMACHO  
hrubio@rubiolawyers.com  
mail@rubiolawyers.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-045084- -00002-0000

Fecha: 2012-09-19 16:53:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 2

|        |            |           |
|--------|------------|-----------|
| ASUNTO | Radicación | 09-45084  |
|        | Trámite    | 002       |
|        | Evento     | 001       |
|        | Actuación  | 519       |
|        | Oficio     | 1 6 6 9 1 |
|        | Folios     | 2         |

|                         |                                     |                               |                          |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Patente de Invención    | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/> |
| Vía Nacional            | <input checked="" type="checkbox"/> |                               |                          |
| Vía PCT (Fase Nacional) | <input checked="" type="checkbox"/> | Capítulo I                    | <input type="checkbox"/> |
|                         |                                     | Capítulo II                   | <input type="checkbox"/> |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                |               |
|-------------------|----------------|---------------|
| Descripción:      | Folios 38 a 50 | 5/mayo/2009   |
| Descripción:      | Folios 60 a 70 | 5/mayo/2009   |
| Reivindicaciones: | Folios 51 a 53 | 5/mayo/2009   |
| Reivindicaciones: | Folios 71 a 73 | 5/mayo/2009   |
| Figuras:          | Folios 55 y 56 | 5/mayo/2009   |
| Figuras           | Folios 75 a 77 | 5/mayo/2009   |
| Prioridad:        | 2009008542     | 19/enero/2009 |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “Proceso para producir una solución líquida sacarificada utilizando semillas de la palma de asaí y un proceso para producir etanol utilizando la solución líquida sacarificada”

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un proceso para producir una solución líquida sacarificada mediante el uso de las cáscaras de las semillas de la palma de Asaí, las cuales convencionalmente han sido descartadas como residuos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso

para producir una solución líquida sacarificada mediante el uso de las cáscaras de las semillas de Asaí y un proceso para producir etanol mediante la fermentación de dicha solución líquida sacarificada.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C11C 3/00; C10G 3/00; C10L 1/00.

### 3. De la Solicitud de Patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 4 en; *"con el fin de que las semillas de Asaí, que se obtienen después de la extracción de un componente de extracto mediante la fase de extracción con hexano y la trituración mediante la fase de trituración, lleguen a una cantidad de 40% o menos"* es un resultado a alcanzar, no definen al proceso porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 1, 5, 6 y 7 contienen los términos; *"medio líquido"*, *"enzima"*, *"se fermenta"*, *"levadura"* que son características de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- El capítulo reivindicatorio menciona un procedimiento pero este no define los parámetros, definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

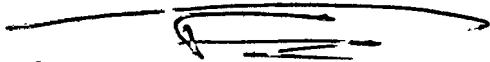
### 4. Conclusión

No se encontraron documentos en el estado de la técnica que anticipe el objeto de esta solicitud.

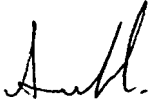
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

  
**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

2023-08-20  
 Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos   
 Revisado por: Rosa Patricia Téllez 